

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

7642 Resolución de la Secretaria General de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente por la que se acuerda la publicación del Acuerdo de encomienda de gestión entre la Secretaría General de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para la contratación del proyecto "Senda ciclable en el entorno de las Salinas de Marchamalo en el T. M. de Cartagena".

Resolución

Visto el Acuerdo de encomienda de gestión entre la Secretaría General de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para la contratación del proyecto "Senda ciclable en el entorno de las Salinas de Marchamalo en el T. M. de Cartagena".

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de encomienda de gestión entre la Secretaría General de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para la contratación del proyecto "Senda ciclable en el entorno de las Salinas de Marchamalo en el T. M. de Cartagena", que se inserta a continuación.

Murcia, 12 de diciembre de 2018.—La Secretaria General, Pilar Valero Huéscar.

**Acuerdo de encomienda de gestión entre la Secretaría General de la
Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y la
Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para la
contratación del proyecto "Senda ciclable en el entorno de las Salinas de
Marchamalo en el T. M. de Cartagena"**

De una parte, doña María Yolanda Muñoz Gómez, Secretaria General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia, nombrado por Decreto del Consejo de Gobierno n.º 46/2018, de 25 de abril, actuando en nombre del órgano al que representa, de conformidad con lo previsto, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y de otra, doña Pilar Valero Huéscar, Secretaria General de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, nombrada por Decreto del Consejo de Gobierno n.º 47/2018, de 25 de abril, actuando en nombre del órgano al que representa, de conformidad con lo previsto, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Exponen

I.- La Consejería de Fomento e Infraestructura, a través de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos ha elaborado la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (en adelante EDUSI), "La Manga abierta 365", para planificar el desarrollo urbano a través de una serie de líneas de actuación que serán implementadas hasta el año 2023. La Estrategia contiene una serie de medidas incluidas en los cuatro Objetivos Temáticos siguientes:

- OT2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación.
- OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.
- OT6: Conservar y proteger el medio ambiente, y promover la eficiencia de los recursos.
- OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación.

II.- Con fecha 14 de diciembre de 2016, se publica en el BOE n.º 301 la Resolución de 12 de diciembre de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre. En dicha resolución, la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado "La Manga Abierta 365" se relaciona en el Anexo I como "Seleccionada", con el importe consignado de ayuda FEDER de 15.000.000 €, y con la indicación de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras la condición de organismo beneficiario y organismo intermedio ligero para la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado seleccionada.

III.- Dentro de la EDUSI La Manga Abierta 365 se incluye la Estrategia E22, "Regeneración o demolición de áreas problemáticas", dentro del OE 9.8.2 REGENERACIÓN FÍSICA, ECONÓMICA Y SOCIAL DEL ENTORNO. En esta acción se integra el proyecto "Senda Ciclable en el Entorno de Las Salinas de Marchamalo, TM CARTAGENA", cuya finalidad es aprovechar una oportunidad para compatibilizar el uso turístico de estos espacios naturales incluidos en la Red

Natura 2000 del litoral de la Región de Murcia, con la mejora del conocimiento del mismo, lo que supone una puesta en valor de espacios naturales.

Las Salinas de Marchamalo se incluyen dentro ámbito de aplicación del Proyecto de Decreto de declaración de las ZEC y aprobación del Plan de Gestión Integral de las especies protegidas del Mar Menor y Franja Litoral Sumergida de la Región de Murcia, sometido a trámite de información pública y audiencia a los interesados mediante anuncio publicado en el BORM, n.º 145, de 24 de Junio de 2016.

Actualmente el Plan de Gestión Integral se encuentra en tramitación para su aprobación por el Consejo de Gobierno. Dentro del Plan de Gestión Integral se establecen una serie de Directrices y regulaciones relativas al uso público y las actividades turísticas (13.1.8.), entre las que se encuentra la siguiente: DUP.5'. Con carácter general, se priorizarán aquellas acciones que promuevan un acercamiento a los valores ambientales de /os espacios protegidos del ámbito del Plan de Gestión Integral con un impacto mínimo sobre sus hábitats y comunidades, desarrollándose en las zonas de menor fragilidad y utilizando recursos alternativos. La importancia de los valores naturales y etnográficos de las Salinas de Marchamalo hace necesaria una adecuada gestión del Uso Público y la adecuación de las infraestructuras destinadas a este fin.

IV.- El Decreto del Presidente n.º 2/2018, de 20 de abril, de Reorganización de la Administración Regional dispone en su artículo 6 que la Consejería de Fomento e Infraestructuras es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de urbanismo; carreteras y transportes; ordenación del territorio. Y en su artículo 7 dispone que corresponde a la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, entre otras, las competencias en materia de medioambiente.

V.- Las Consejerías de Fomento e Infraestructuras y de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente están interesadas en llevar a cabo las actuaciones necesarias para impulsar la puesta en marcha del proyecto "Senda ciclable en el entorno de las Salinas de Marchamalo en el T. M. de Cartagena". Para la ejecución de dicho proyecto se considera conveniente, por razones de eficacia, conferir a la Secretaría General de Fomento e Infraestructuras una encomienda de gestión para la realización de las actuaciones administrativas precisas para la licitación y adjudicación de dicho proyecto, sin que la realización de la actividad encomendada suponga la transferencia de la titularidad ni del ejercicio de las competencias que corresponden a la Secretaría General de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

VI.- De conformidad con el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público «La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño».

VII. De acuerdo lo establecido en el artículo 11.3 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente Acuerdo entre ellas.

En su virtud,

Acuerdan

Primero.- La Secretaria General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y la Secretaria General de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, ambas de la Región de Murcia, en el marco de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerdan que por el Servicio de Contratación de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras se lleven a cabo cuantas actuaciones materiales y de gestión documental e informatizada sean necesarias para la licitación y adjudicación del proyecto "Senda ciclable en el entorno de las Salinas de Marchamalo en el T. M. de Cartagena".

Segundo.- La ejecución de la actuación, la elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas y la Dirección técnica del proyecto así como la gestión y Dirección de las obras corresponderá a la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente de la Dirección General de Medio Natural. Ambas partes podrán colaborar en esta materia cuando así lo estimen necesario para el mejor cumplimiento de los objetivos de esta encomienda.

Tercero.- La presente encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

Cuarto.- La Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras conservará y custodiará la documentación en soporte papel y electrónico que se haya generado en aplicación de la presente encomienda. Dicha documentación y todos los antecedentes serán entregados a la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente una vez extinguida la encomienda de gestión.

Quinto.- En todo caso, la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras tendrá la condición de encargada del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

Sexto.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se extenderá desde el inicio del procedimiento de contratación hasta la liquidación del contrato.

Y, en prueba de conformidad, lo firman en Murcia, a 11 de diciembre de 2018.—
La Secretaria General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, Yolanda Muñoz Gómez.—La Secretaria General de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, Pilar Valero Huéscar.